

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

15150 Decreto n.º 128/2013, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia del Rosario, en La Unión.

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 27 de diciembre de 2012, incoó procedimiento de declaración como bien de interés cultural con categoría de monumento, a favor de la Iglesia del Rosario, en La Unión, publicada en el BORM número 1 de 2 de enero de 2013.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Universidad de Murcia, la Real Academia Alfonso X el Sabio y la Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca, señalando la especial significación del bien y la necesidad de protegerlo.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 61, de 14 de Marzo de 2013) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados.

Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia del Rosario, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 25 de octubre de 2013

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia del Rosario, en La Unión, según descripción y justificación que consta en el anexo y documentación y planos que figuran en su expediente.

Artículo 2

Se consideran bienes de interés cultural los bienes muebles que se relacionan en el anexo, por constituir parte esencial del inmueble.

Artículo 3

Se define la delimitación del monumento tal como consta en el anexo y en el plano adjunto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, 25 de octubre de 2013.—El Presidente en funciones, Juan Bernal Roldán.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

ANEXO**Expte. 00057/2012****1.- Identificación.**

1.1 Denominación.- Iglesia del Rosario.

1.2 Localización.-

Municipio: La Unión

Localización: Frente a la plaza Casciaro y entre las calles Trovero Marín, por el lado sur, Juan XXIII, por el lado norte, y calle Clavel, por el lado este.

Datos catastrales: Manzana 76584, parcela 01.

2.- Descripción y datos históricos**2.1 Antecedentes**

La iglesia del Rosario se encuentra catalogada con número de inventario 42001 y grado de protección 1 en el planeamiento municipal.

2.2 Antecedentes históricos

La iglesia del Rosario de La Unión vino a sustituir a la denominada ermita vieja de Herrerías, abierta al culto en 1859, un año antes de la fundación del propio municipio de El Garbanzal, denominado La Unión a partir de 1868. Surgió este municipio por segregación de las poblaciones de El Garbanzal, Herrerías y Portmán del municipio de Cartagena, propiciada por el rápido incremento poblacional al amparo de la gran eclosión de la actividad minera. El espectacular aumento demográfico, que transformó los antiguos pequeños poblamientos en una ciudad de más de 30.000 habitantes en apenas cuarenta años, dio lugar a una población de aluvión a la que había que dotar de las infraestructuras y contenedores necesarios para dar servicio a sus lógicas demandas cotidianas. Así, junto al desarrollo de las infraestructuras de comunicación, transporte y suministro de energía, pronto se planteó la necesidad de levantar una nueva iglesia que sustituyera a la modesta ermita y que fuera acorde no sólo con las necesidades de la numerosa población del momento sino también con las optimistas perspectivas de futuro desarrollo. Fue de este modo como surgió el proyecto de la nueva iglesia del Rosario, con planta y proporciones catedralicias.

En 1890 se constituyó una junta pro – construcción del nuevo templo, presidida por el sacerdote Antonio Sánchez Navarro.

El proyecto del nuevo templo es obra del arquitecto Justo Millán (Hellín, 1843-1928), quien desde el 18 de septiembre de 1877 ostentaba el cargo de arquitecto de la Diócesis de Cartagena. Justo Millán desarrolló una intensa actividad en las provincias de Murcia y Albacete, tanto en lo referente a arquitectura religiosa como civil, siendo autor de obras tan significativas como la reconstrucción del teatro Romea de Murcia, el santuario del Rosario de Hellín, la iglesia del Niño Jesús de Yecla, Palacio de la Diputación Provincial de Albacete y numerosas plazas de toros.

En 1894 se colocó la primera piedra del nuevo templo, en los terrenos donados por Román Sánchez y Pedro Casciaro, con la previsión de una gran plaza ante la futura fachada.

Finalmente, el 7 de diciembre de 1902 se consagró la nueva iglesia, con la dedicación a la Santísima Virgen del Rosario, Patrona de La Unión.

2.3 Descripción del inmueble

La iglesia del Rosario de La Unión es un edificio exento situado frente a la plaza Casciaro y entre las calles Trovero Marín, por el lado sur, Juan XXIII, por el lado norte, y calle Clavel, por el lado este.

Sus volúmenes exteriores transmiten fielmente la estructura interior del templo.

Se trata de una iglesia con planta de cruz latina con girola. Consta de una nave central y dos naves laterales a las que se abren capillas perimetrales. El transepto está formado por una sola nave, cubriéndose el crucero con cúpula semiesférica sobre tambor y pechinas. Presenta presbiterio en exedra, como continuación de la nave central, rodeado por la girola resultante de la prolongación de las naves laterales.

Los alzados interiores están resueltos en un esquemático lenguaje clasicista que, en su austeridad, resalta la monumentalidad de sus grandiosas proporciones. La nave central, de mayor altura y doble anchura que las laterales, se separa de éstas mediante arcos de medio punto sobre pilastras. En los paños situados sobre los arcos se disponen óculos que iluminan el interior. El transepto presenta la misma anchura y altura que la nave central. El presbiterio está conformado como una gran exedra sobreelevada y abierta al deambulatorio por pilastras y arcos de medio punto sobre los que vuelven a aparecer óculos. Las capillas que abren al deambulatorio acomodan su planta al perímetro del solar, destacando la capilla del Santísimo, situada en el ángulo del lado de la Epístola, con planta cuadrada trilobulada y cubierta por cúpula semiesférica sobre tambor y pechinas. Por el ángulo del lado del Evangelio se accede a la sacristía, de planta irregular.

Según la documentación aportada por la arquitecto municipal, el sistema estructural está formado por líneas de pilares de ladrillo macizo que sustentan arcos perpiaños de medio punto, también en ladrillo. Sobre estos arcos apoyan los muros piñón, con las inclinaciones de las distintas vertientes, sustentando las carreras de madera que conforman las cubiertas y sobre las que descansan los cañizos y las tejas.

Cada tramo, delimitado por cuatro pilastras, se cubre con bóveda de arista encamonada, realizada con cañizo y yeso, acodalada entre los arcos perpiaños y colgada mediante tirantes de la estructura de madera.

La cúpula sobre el crucero está realizada mediante una estructura nervada de perfiles metálicos. La transmisión de cargas a las pilastras se realiza mediante pechinas de ladrillo macizo.

En cuanto a los materiales usados, son el resultado de las dificultades económicas por las que se atravesaba durante la construcción del templo. Los revestimientos exteriores son de enfoscado de mortero. Los muros son de mampostería ordinaria con verdugadas de ladrillo macizo, y las bóvedas, encamonadas, realizadas con cañizo y yeso. Estas bóvedas tienen función estética y no estructural. Las cubiertas están realizadas con teja árabe sobre estructura de madera que apoya sobre la fábrica. La teja vidriada azul de la cúpula corresponde a la última reforma llevada a cabo en 2001.

En cuanto a la fachada, que ha sufrido diferentes reformas, respondía sólo al esquema compositivo del proyecto inicialmente planteado por Justo Millán, quien proyectó levantar dos historiadas torres-campanario, de las que sólo llegaron a construirse los primeros cuerpos. En su lugar se levantó, en el eje de la fachada, sobre la puerta principal, una única torre-campanario de planta octogonal, coronada por una cúpula que corresponde a la última reforma del templo, ya que la original fue derribada en la década de 1920 por el siesgo de que se derrumbara tras el vendaval que derribó la gigantesca veleta que la coronaba. La cúpula fue sustituida por una cubierta plana enrasada con la cornisa, orlada con almenas anguladas, hasta que en la última reforma de la iglesia se levantó una nueva cúpula.

En la década de 1920 se recrecieron los paramentos de fachada que seguían la inclinación diagonal de las cubiertas de las naves laterales y las capillas adosadas, hasta configurar un frente de fachada escalonado y orlado de almenas. Posteriormente, a mediados de siglo se eliminaron estos escalonamientos, sustituyéndolos por líneas curvas al modo de la arquitectura barroca levantina. Finalmente, tras la reforma de 2001 se han recuperado las líneas diagonales originales, aunque se ha añadido un recrecido del volumen correspondiente a la nave central, rematándolo con arco de medio punto y frontón, así como un volumen recrecido de arco de medio punto y frontón sobre la puerta principal.

En su interior, la iglesia cuenta con las siguientes capillas laterales, relacionadas de manera correlativa, empezando por los pies de la nave de la Epístola:

- Capilla de Santa Bárbara.
- Capilla de la Virgen del Pilar.
- Capilla de San José.
- Altar de La Caridad (en el transepto).
- Capilla de la Virgen de la Virgen de la Soledad.
- Capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno.
- Capilla del Santísimo.
- Capilla del Triunfo de la Iglesia.
- Capilla de la Anunciación.
- Capilla de la Dolorosa.
- Capilla de San Antonio de Padua.
- Altar del Cristo de los Mineros (en el transepto).
- Capilla de la Virgen del Carmen.
- Capilla del Sagrado Corazón de Jesús.
- Capilla de San Juan Evangelista.
- Capilla de la Virgen de la Caridad.
- Templete de la Virgen del Rosario (altar mayor).

Además, la iglesia del Rosario es el centro de las procesiones de Semana Santa de La Unión, por lo que en la misma se encuentran también numerosas imágenes pasionarias, entre las que figuran el Nazareno y San Juan Evangelista, obra de José Alfonso Rigal, en 1940, procedentes de la Cofradía Marraja de Cartagena, donde se utilizaron como imágenes de circunstancias para sustituir provisionalmente a las desaparecidas en la Guerra Civil. También cuenta el templo con varias imágenes de finales del siglo XX obra del unionense Paco Conesa: Virgen de la Soledad, Virgen de la Caridad, Santa María Magdalena y Cristo Yacente.

Del mismo Paco Conesa son el trono-altar de la Virgen de la Caridad, las pinturas de la Anunciación y el mural Triunfo de la Iglesia.

2.4 Bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia

En cuanto a los bienes muebles vinculados, la mayor parte de ellos se perdieron en los sucesos de la Guerra Civil, siendo destacables los que se relacionan a continuación:

San Isidoro, imagen en madera policromada atribuida a Roque López (s. XVIII).

La Verónica, imagen de vestir, en madera policromada, datable a principios del siglo XIX.

Cristo de los Mineros, escultura del Crucificado, en madera policromada. Obra del escultor valenciano José Gerique, de 1913.

Virgen del Rosario, titular del templo, Patrona de La Unión. Escultura en madera policromada y estofada, obra del escultor ciezano Carrillo, de 1945.

Niño Jesús, imagen en madera policromada, anónima, datable en época barroca, de autor anónimo. Luce ricas vestiduras recamadas originales.

Entre el mobiliario se debe destacar también el **sagrario** en madera tallada y dorada de la capilla del Santísimo, **templete columnario de la capilla mayor, y el altar-dosel en madera tallada y dorada del Cristo de los Mineros**, obra de Rafael Terón.

Asimismo, la rejería de las capillas es la original, elaborada por los maestros herreros locales Cegarra y Ortiz.

Los bienes muebles especialmente vinculados al templo del Rosario y que pasarán a tener la consideración de bienes de interés cultural, además de los ya descritos anteriormente, quedan recogidos en la siguiente tabla:

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N/ficha
Cáliz	Cáliz	Periz, J	S. XIX, 1877	Repujado y troquelado	Plata	23,5cm x 13cm	2083
Copón	Copón	Desconocido	S. XIX	Fundición y torneado	Plata y metal plateado	15,7cm x 11cm	2084
Niño Jesús	Imagen de candelero	-	S. XVII	Talla y policromía	Madera	56,5cm x 28cm x 16cm	2085
Nimbo	Nimbo	-	S. XVIII	Repujado	Plata	14,4cm x 15cm	2086
Túnica	Túnica	-	S. XIX	Brocado	Raso de seda, hilos de oro y puntilla de oro	38cm x 50cm	2087
Cinturón	Cinturón	-	S. XIX	Bordado	Otomán de seda, hilos de oro y lentejuelas	3,5cm x 38cm	2088
Santo obispo	Escultura de bulto redondo	López, Roque	Fin S. XVIII	Talla y policromía	Madera	97cm x 47cm x 38cm	2089
Gloria	Escultura en relieve	Desconocido	Fin S. XVIII	Talla	Madera	145cm x 160cm	2090
La Purísima Concepción	Pintura-cuadro	-	S. XVII	Oleo	Lienzo	103cm x 71,5cm	2091
Marco	Marco	-	Fin S. XIX	Labra y ensamblaje	Madera y yeso	130cm x 96,5cm	2092
Verja	Verja	Desconocido	S. XX, 1903	Forja	Hierro	504cm x 376cm	2093
Verja	Verja	-	S. XX	Forja	Hierro	330cm x 383cm	2094
Verja	Verja	Desconocido	S. XIX	Forja	Hierro	362cm x 356cm	2095
Verja	Verja	-	S. XIX	Forja	Hierro	323cm x 188cm	2096
Verja	Verja	Desconocido	S. XIX	Forja	Hierro	184cm x 400cm	2097
Verja	Verja	-	S. XIX	Forja	Hierro	188cm x 376cm	2098
Verja	Verja	-	S. XIX	Forja	Hierro	392cm x 382cm	2099
Verja	Verja	-	S. XIX	Forja	Hierro	274cm x 380cm	2100

3.- Justificación de la declaración

La iglesia del Rosario de La Unión es uno de los edificios que testimonian de manera más explícita el momento de esplendor de la intensa actividad minera de finales del siglo XIX, que dio lugar al nacimiento del municipio.

Su planta catedralicia y su escala colosal en relación con el caserío en que se inscribe la convierten en un ejemplo excepcional de la arquitectura religiosa de principios del siglo XX en la diócesis de Cartagena.

Su volumen arquitectónico contribuye de manera decisiva a la definición característica del paisaje urbano de La Unión y constituye un destacado elemento del paisaje cultural de la Sierra Minera.

4.- Delimitación del entorno de protección

El entorno de protección garantiza la conservación de las visuales sobre el edificio y el predominio de éste sobre el conjunto urbano circundante. A tal efecto, el entorno queda delimitado por la línea que bordea y une entre sí el límite exterior de las parcelas catastrales que a continuación se relacionan, incluyendo los espacios públicos contenidos:



Manzana 76598, parcelas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Manzana 75597, parcelas 03 y 04.

Manzana 75598, parcela 10.

Manzana 75589, parcela 04.

Manzana 75586, parcela 03.

Manzana 76582, parcelas 01, 02, 03 y 04.

Manzana 76589, parcelas 01,02 y 03.

Manzana 77582, parcela 01.

Manzana 77591, parcelas 13, 14, 15 y 16.

Todo ello según plano adjunto.

